

Ente: Universidad Pedagógica Nacional

Sector: Educación

Clave: 11030.

Unidad auditada: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA"

Antecedentes de la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2019, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 01/2019 al rubro de "Desempeño a la Unidad de Transparencia". Mediante oficio No. TOIC11/030/05/2019 recibida el 14 de enero 2019, por la IMC, Karen Solano Fernández Responsable de la Unidad de Transparencia en la Universidad Pedagógica Nacional se notificó, en esa misma fecha, el inicio de la auditoría.

El personal que participó por parte de este Organismo Interno de Control en el desarrollo de la auditoría es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Ene. Mariela Perez Juárez, Tania del Área de Auditoría Interna, Lic. Elda Alonso Duran, Jefe de Grupo y Supervisor, LCP. Alejandro Rivera Prijo y Daniel Issac Viquezas García, Auditores.

La revisión concluyó el 25 de marzo de 2019, en la Unidad de Transparencia, que en suro como objetivo primordial, entre otros, hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, así como, recibir y resolver en tiempo y forma las solicitudes de información y desahogar el procedimiento respectivo, conforme a la normatividad vigente.

II. Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto.

Revisar que la Unidad de Transparencia haya verificado que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información y de atención en tiempo y forma de las solicitudes de información.

Se revisó el proceso de control interno verificando el apego a la normatividad en la materia, que permita el cumplimiento de metas y objetivos.

II.2 Periodo revisado.

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron los resultados inherentes a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente los relacionados al rubro del "Desempeño a la Unidad de Transparencia", correspondientes al ejercicio 2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación

Clave: 11030.

Unidad auditada: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA".

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

III.1 Deficiencias en la atención a las solicitudes de información.

De la revisión efectuada a 80 expedientes relativos a las solicitudes de información correspondientes al ejercicio 2018, en 29 de ellos se observó lo siguiente:

1. En 19 Solicitudes de información, se rebasaron los plazos para dar respuesta al solicitante por parte de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), entre un rango de 2 a 64 días, inobservando el Artículo, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y México Octavo de acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. Anexo 1.
2. En 23 solicitudes de información, las prórrogas no cuentan con la aprobación por parte del Comité de Transparencia de la UPN, de acuerdo segundo párrafo del Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 2.
3. En 18 solicitudes de información, los oficios de prórroga por parte del área responsable de atenderlas, no contienen las razones debidamente fundadas, y motivadas, tal como lo establece el Artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 3.
4. En 12 solicitudes de información, no se aseguró la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no se cuenta con la documentación soporte de haber realizado un seguimiento por la Unidad de Transparencia de la UPN, antes del plazo establecido en el Artículo 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 4.
5. En la solicitud de información No. 290100020218, recibida por la Unidad de Transparencia de la UPN, el 10 de octubre de 2018, a la fecha se tiene un atraso de 64 días sin haberla atendido, toda vez que el último requerimiento realizado al área responsable de atenderla fue a través del oficio No UT/80-2019 del 20 de febrero del año en curso, observándose incumplimiento al Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** Clave del programa y descripción de auditoría: **800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA"**

Acceso a la Información Pública y Artículos 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Se identificó la solicitud de información número 2901000020918, en donde la Unidad de Transparencia de la UPN dio respuesta al recurrente por parte de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria de la UPN, en el siguiente sentido: "esta Dirección no realiza pagos ni ha contratado servicios relacionados con la solicitud que hacen a la Unidad a su digno cargo", sin haberla llamado también a otras áreas que por la naturaleza de la solicitud, caería su atención en las Subdirecciones del Recursos Materiales y Recursos Financieros y el Manual de Organización de la UPN, en concordancia con las funciones y objetivos establecidos en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, autorizado en febrero 2011 y actualizado en septiembre de 2018, inobservando el Artículo 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que a la letra dice:

"Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deben tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"

III.2 Falta de Control Interno del Funcionamiento del Comité de Transparencia.

De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada sobre el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó lo siguiente:

- a) En el acta de la sesión 06-05-06-2017, celebrada el 5 de junio de 2018, no se fundamentó la participación del servidor público por parte del Órgano Interno de Control, toda vez que se nombró al Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, el 16 de junio de 2018 y para la sesión especial 07-12-06-2018, celebrada el 12 de julio de 2108, no se proporcionó el oficio de suplencia del OIC/UPN, Asimismo, en la pregunta 4 del cuestionario de control interno aplicado a la Lic. Karen Solano Fernández, el 18 de enero del año en curso, informó que el suplente del Coordinador de Archivos es la C. Cecilia Rosario Luna; sin embargo, no se proporcionó, el oficio de asignación correspondiente, tal como lo establece el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, que entre otros señala:

Art. 64 de la LFTAIPIG

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA"

... Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

Art. 57 de su Reglamento

... "Los miembros de los Comités solo podrán ser suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por los miembros titulares de aquéllos, quienes deberán tener el rango inmediato inferior. Las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos"

b) El Comité de Transparencia de la UPN, sesionó en 28 ocasiones, durante el ejercicio 2018, de las cuales, 24 fueron especiales y 4 extraordinarias, proponiéndose mediante oficio No. UT/013/2019, del 14 de enero del actual, 23 actas, fallando el acta de la octava sesión especial No. 08-21-03-2018 sin haber registro del motivo, causa o razón

c) No se cuentan con procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, puestos a consideración del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, tal como lo establece el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d) Se carece de un Reglamento Interno/ Política de Funcionamiento o Manual de Procedimientos del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se establezcan las funciones, tramos de responsabilidades de cada integrante, entre otros, a efecto de mejorar y fortalecer su funcionamiento.

III.3 Deficiencia en la Implementación de Indicadores de Gestión y Desempeño

Derivado del cuestionario de control interno aplicado a la Responsable de la Unidad de Transparencia, el 18 de enero del año en curso, en su respuesta número 16, confirmó que no cuenta con indicadores de desempeño y de gestión que avalúen su desempeño, asimismo, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018, se identificó el indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; en el cual, se comprometieron metas anuales; sin embargo, para el ejercicio 2018, a la fecha el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) no ha emitido el reporte de resultados correspondiente.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA".

Cabe mencionar, que durante el ejercicio 2017, no se alcanzó la meta comprometida en el indicador en comento, tal como a continuación se muestra:

No	TEMA	NOMBRE DEL INDICADOR	META 2017	META 2018	REPORTE UPN DE AVANCES AL 4º T 2019	JUSTIFICACIÓN DE AVANCES AL 4º TRIMESTRE 2018		
1	Acceso a la Información	Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de la misma.	P 60%	A 13.8%	P 70%	A	No presento avances	La Unidad Normativa (INAI) del tema reportará la información de cada institución.

Es importante señalar, que en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Control y Desarrollo Institucional 2018, el Órgano Interno de Control en la UPN emitió opinión sobre el cumplimiento del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, indicando entre otros puntos que el indicador Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; no presenta acciones enmarcadas a dar cumplimiento a su meta comprometida.

Por lo anterior, es importante contar con indicadores que permitan medir, cuantificar y evaluar su desempeño, eficiencia, eficacia y transparencia de la Unidad de Transparencia en concordancia con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. Conclusión

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y mejorar los procesos en las actividades delegadas a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Pedagógica Nacional.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No. ⁰⁸ de 20
No. de auditoría: 01/2019

Ente: Universidad Pedagógica Nacional. Sector: Educación. Clave: 11030.

Unidad auditada: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA".



V. Cédulas de Observaciones.

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Vertiente revisada: Contabilidad, Transparencia y Legalidad</p> <p>DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</p> <p>De la revisión efectuada a 80 expedientes relativas a las solicitudes de información correspondientes al ejercicio 2018, en 29 de ellos, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En 19 Solicitudes de información, se rebasaron los plazos para dar respuesta al solicitante por parte de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), entre un rango de 2 a 64 días, inobservando el Artículo, 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo octavo del Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública Anexo 1 En 23 solicitudes de información, las prórrogas no cuentan con la aprobación por parte del Comité de Transparencia de la UPN, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 2. En 18 solicitudes de información, los oficinas de prórroga por parte del área responsable de atenderlas, no contienen las razones debidamente fundadas, y motivadas, tal como lo establece el Artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 3. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informar o, en su caso, aclarar las causas y razones debidamente fundadas y motivadas sobre las 19 solicitudes de información que se atendieron fuera de los plazos señalados en la Ley de la materia. 2) Presentar la documentación soporte de las prórrogas aprobadas por el Comité de Transparencia de la UPN; así como de la emisión de la resolución que debió haberse notificado al solicitante, antes de su vencimiento de las 23 solicitudes de información. 3) Proporcionar los oficinas de las 18 solicitudes de prórroga por parte de las áreas responsables de atenderlas, con las razones debidamente fundadas y motivadas o, en su caso, la justificación correspondiente. 4) Justificar las causas o razones debidamente fundadas y motivadas sobre las 12 solicitudes de información, de las cuales no se llevó a cabo el aseguramiento de gestión preventivo con las áreas responsables de proporcionar la información a la Unidad de Transparencia, antes del plazo señalado por la Ley en la materia.

C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 10 DE 20
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$0
MONTO FISCALIZADO: \$0
MONTO POR ACLARAR: \$0
MONTO PRO RECUPERAR: \$0
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".		

<p>4. En 12 solicitudes de información, no se aseguró la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no se cuenta con la documentación soporte de haber realizado un seguimiento por la Unidad de Transparencia de la UPN, antes del plazo establecido en el Artículo 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 4.</p> <p>5. En la solicitud de información No. 290100020218, recibida por la Unidad de Transparencia de la UPN, el 10 de octubre de 2018, a la fecha se tiene un atraso de 64 días sin haberla atendido, toda vez que el último requerimiento realizado al área responsable de atenderla fue a través del oficio No UT/80-2019 del 20 de febrero del año en curso, observándose incumplimiento al Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículos 134, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>6. Se identificó la solicitud de información número 2901000020918, en donde la Unidad de Transparencia de la UPN dio respuesta al recurrente por parte de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria de la UPN, en el siguiente sentido, "esta Dirección no realiza pagos ni ha contratado servicios relacionados con la solicitud que hacen a la Unidad a su digno cargo", sin haberla turnado también a otras áreas, que por la naturaleza de la solicitud, caería su atención en las Subdirecciones de: Recursos Financieros, y Recursos Materiales y Servicios de la UPN, en concordancia con las funciones y objetivos establecidos en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, autorizado en febrero 2011 y actualizado en septiembre de 2018, inobservando el Artículo 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice:</p>	<p>5) Justificar las razones por las cuales no se ha hecho del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de la entrega de información del responsable de atender la solicitud de información No. 290100020218.</p> <p>6) Informar o, en su caso, justificar la razón por la cual se dio respuesta al recurrente, en la solicitud de información No. 2901000020918, sin haberse girado los oficios para su atención a las Subdirecciones de: Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios de la UPN.</p> <p>PREVENTIVA: La Unidad de Transparencia de la UPN, deberá notificar al Órgano Interno de Control en la UPN, en los casos en que servidores públicos responsables de atender las solicitudes de información no atiendan sus requerimientos para que éste, inicie con la investigación correspondiente y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 12 JUNIO 2019.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 25 MARZO 2019.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELIDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No.: 11 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$0
 MONTO FISCALIZADO: \$0
 MONTO POR ACLARAR: \$0
 MONTO PRO RECUPERAR: \$0
 RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".		

"Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada".


LIC. KAREN SOLANO FERNÁNDEZ
 Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 6°, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016 y actualizada el 27 de enero de 2017.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015.
- Manual de Organización de la UPN, 2018.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2016.
- Expedientes proporcionados por la Unidad de Transparencia.


C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

Consecutivo	No. De Folio	Fecha de la solicitud	Periodo que abarca para los 20 días hábiles	Solicitud de Prórroga por parte del área administrativa	No. Acta de RESOLUCIÓN por parte del Comité de Transparencia	Fecha de Notificación en la PNT	Fecha de vencimiento de la prórroga (10 días más)	Se hizo recordatorio previo a la fecha de vencimiento?	No. De los oficios de la UT, para prevenir la fecha de vencimiento	Fecha de respuesta al solicitante	Días hábiles en dar la respuesta	Días fuera del plazo
1	290100001218	19/01/2018	22 de enero al 19 febrero	19/02/2018	x	19/02/2018	05/03/2018	x	x	07/03/2018	32	2
2	290100007818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	13/06/2018	45	15
3	290100007918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	05/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	15/08/2018	77	47
4	290100008118	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	08/08/2018	70	40
5	290100008418	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	01/08/2018	65	35
6	290100008818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	ACT-ESPECIAL 19-08-11-2018	08/05/2018	23/05/2018	x	x	14/08/2018	75	45
7	290100008918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	07/08/2018	69	39
8	290100009218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	08/08/2018	70	40
9	290100009818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	14/08/2018	75	35
10	2901000010218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	07/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	08/08/2018	70	40
11	2901000010618	12/04/2018	13 de abril al 11 de mayo	x	x	09/05/2018	28/05/2018	x	x	21/09/2018	94	64
12	290100009018	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	x	08/05/2018	23/05/2018	x	x	30/07/2018	64	34
13	290100010818	16/04/2018	17 de abril al 16 de mayo	x	Acta-Especial-14-13-08-2018	16/05/2018	30/05/2018	x	x	15/08/2018	70	40
14	290100011618	04/05/2018	05 de mayo al 04 de junio	14/05/2018	x	04/06/2018	18/06/2018	✓	UT/272/2018	04/07/2018	42	12
15	290100011718	04/05/2018	05 de mayo al 04 de junio	N/A	N/A	N/A	18/06/2018	N/A	N/A	12/09/2018	72	42
16	290100012018	07/05/2018	08 de mayo al 07 de junio	14/05/2018	x	05/06/2018	21/06/2018	✓	Fecha 05-06-2018 UT/273/2018	05/07/2018	40	10
17	290100012218	10/05/2018	11 de mayo al 08 de junio	28/05/2018	x	08/06/2018	22/06/2018	x	x	27/08/2018	59	29
18	290100015518	31/07/2018	01 al 28 de agosto	28/08/2018	x	28/08/2018	11/09/2018	✓	Fecha 16 y 28 de agosto 2018 UT/376/2018 y UT 403/2018 Fecha en septiembre 06 y 17 2018 con oficios UT/417/2018 UT/437/2018	26/09/2018	41	11
19	2901000020218	10/10/2018	11 de octubre al 09 de noviembre	07/11/2018	x	07/11/2018	26/11/2018	✓	Fecha 23 de octubre 2018 UT/536/2018 UT/567- 568- 619- 630/2018 con fecha del 5, 7, 20 de noviembre 2018 De fecha 25 de enero UT/026-2019 UT/58 y 80 del año 2019 de fechas 07 y 20 de febrero 2019		94 (sin respuesta)	64



Anexo 2

No.	No. De Folio	Fecha de la solicitud	Periodo que abarca para los 20 días hábiles	Solicitud de Prórroga por parte del área administrativa	No. Acta de RESOLUCION por parte del Comité de Transparencia	Fecha de Notificación en la PNT	Fecha de vencimiento de la prórroga (10)	Fecha de respuesta al solicitante
1	290100000718	10/01/2018	11 de enero al 08 de febrero	08/02/2018	X	08/02/2018	22/02/2018	22/02/2018
2	2901000001218	19/01/2018	22 de enero al 19 febrero	19/02/2018	X	19/02/2018	05/03/2018	07/03/2018
3	2901000005618	28/02/2018	01 de marzo al 12 de abril	12/04/2018	X	12/04/2018	26/04/2018	20/04/2018
4	2901000006918	06/03/2018	07 de marzo al 18 de abril	18/04/2018	X	18/04/2018	03/05/2018	02/05/2018
5	290100007818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	13/06/2018
6	290100007918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	05/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	15/08/2018
7	290100008118	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	08/08/2018
8	290100008418	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	01/08/2018
9	290100008918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	07/08/2018
10	290100009218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	08/08/2018
11	290100009818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	14/08/2018
12	2901000010218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	07/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	08/08/2018
13	2901000010618	12/04/2018	13 de abril al 11 de mayo	X	X	09/05/2018	28/05/2018	21/09/2018
14	2901000099018	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	30/07/2018
15	2901000011618	04/05/2018	05 de mayo al 04 de junio	14/05/2018	X	04/06/2018	18/06/2018	04/07/2018
16	2901000012018	07/05/2018	08 de mayo al 07 de junio	14/05/2018	X	05/06/2018	21/06/2018	05/07/2018
17	2901000012218	10/05/2018	11 de mayo al 08 de junio	28/05/2018	X	08/06/2018	22/06/2018	27/08/2018
18	2901000012518	21/05/2018	22 de mayo al 18 de junio	X	X	X	X	29/06/2018
19	2901000013118	30/05/2018	31 de mayo al 27 de junio	X	X	X	X	01/08/2018
20	2901000015518	31/07/2018	01 al 28 de agosto	28/08/2018	X	28/08/2018	11/09/2018	26/09/2018
21	2901000018018	18/09/2018	19 de septiembre al 16 de octubre	28/09/2018	X	01/10/2018	30/10/2018	30/10/2018
22	2901000020218	10/10/2018	11 de octubre al 09 de noviembre	07/11/2018	X	07/11/2018	26/11/2018	94 (sin respuesta)
23	2901000024318	13/11/2018	14 de noviembre al 12 de diciembre	12/12/2018	X	12/12/2018	18/01/2019	18/01/2019



No.	No. De Folio	Fecha de la solicitud	Periodo que abarca para los 20 días hábiles	Solicitud de Prórroga por parte del área administrativa	No. Acta de RESOLUCIÓN por parte del Comité de Transparencia	Fecha de Notificación en la PNT	Fecha de vencimiento de la prórroga (10 días más)	Se hizo recordatorio previo a la fecha de vencimiento?	No. De los oficios de la UT, para prevenir la fecha de vencimiento	Fecha de respuesta al solicitante	Días hábiles en dar la respuesta	Días fuera del plazo
1	290100000718	10/01/2018	11 de enero al 08 de febrero	08/02/2018	X	08/02/2018	22/02/2018	✓	UT/85/2018	22/02/2018	30	N/A
2	2901000001218	19/01/2018	22 de enero al 19 febrero	19/02/2018	X	19/02/2018	05/03/2018	X	X	07/03/2018	32	2
3	2901000007718	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	07/05/2018	ACT-ESPECIAL 5-12-04-2018	08/05/2018	23/05/2018	N/A	N/A	23/05/2018	30	N/A
4	2901000007818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	13/06/2018	45	15
5	2901000007918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	05/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	15/08/2018	77	47
6	2901000008118	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018	70	40
7	2901000008418	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	01/08/2018	65	35
8	2901000008818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	ACT-ESPECIAL 19-08-11-2018	08/05/2018	23/05/2018	X	X	14/08/2018	75	45
9	2901000008918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	07/08/2018	69	39
10	2901000009218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018	70	40
11	2901000009818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	14/08/2018	75	35
12	2901000010218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	07/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018	70	40
13	2901000009018	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	30/07/2018	64	34
14	2901000011618	04/05/2018	05 de mayo al 04 de junio	14/05/2018	X	04/06/2018	18/06/2018	✓	UT/272/2018	04/07/2018	42	12
15	2901000012018	07/05/2018	08 de mayo al 07 de junio	14/05/2018	X	05/06/2018	21/06/2018	✓	Fecha 05-06-2018 UT/273/2018	05/07/2018	40	10
16	2901000012218	10/05/2018	11 de mayo al 08 de junio	28/05/2018	X	08/06/2018	22/06/2018	X	X	27/08/2018	59	29
17	2901000015518	31/07/2018	01 al 28 de agosto	28/08/2018	X	28/08/2018	11/09/2018	✓	Fecha 16 y 28 de agosto 2018 UT/376/2018 y UT 403/2018 Fecha en septiembre 06 y 17 2018 con oficios UT/417/2018 UT/437/2018	26/09/2018	41	11
18	2901000020218	10/10/2018	11 de octubre al 09 de noviembre	07/11/2018	X	07/11/2018	23/11/2018	✓	Fecha 23 de octubre 2018 UT/536/2018 UT/567- 568- 619- 630/2018 con fecha del 5, 7, 20 de noviembre 2018 De fecha 25 de enero UT/026-2019 UT/58 y 80 del año 2019 de fechas 07 y 20 de febrero 2019		94 (sin respuesta)	64

Elaboró

Supervisó



No.	No. De Folio	Fecha de la solicitud	Periodo que abarca para los 20 días hábiles	Solicitud de Prórroga por parte del área administrativa	No. Acta de RESOLUCIÓN por parte del Comité de Transparencia	Fecha de Notificación en la PNT	Fecha de vencimiento de la prórroga (10 días más)	Se hizo recordatorio previo a la fecha de vencimiento?	No. De los oficios de la UT, para prevenir la fecha de vencimiento	Fecha de respuesta al solicitante
1	290100001218	19/01/2018	22 de enero al 19 febrero	19/02/2018	X	19/02/2018	05/03/2018	X	X	07/03/2018
2	290100007818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	13/06/2018
3	290100007918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	05/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	15/08/2018
4	290100008118	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018
5	290100008418	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	01/08/2018
6	290100008918	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	07/08/2018
7	290100009218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018
8	290100009818	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	14/08/2018
9	2901000010218	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	07/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	08/08/2018
10	2901000010618	12/04/2018	13 de abril al 11 de mayo	X	X	09/05/2018	28/05/2018	X	X	21/09/2018
11	290100009018	09/04/2018	10 de abril al 08 de mayo	04/05/2018	X	08/05/2018	23/05/2018	X	X	30/07/2018
12	2901000012218	10/05/2018	11 de mayo al 08 de junio	28/05/2018	X	08/06/2018	22/06/2018	X	X	27/08/2018

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 16 DE 20
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$0
MONTO FISCALIZADO: \$0
MONTO POR ACLARAR: \$0
MONTO PRO RECUPERAR: \$0
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".			
OBSERVACIÓN			RECOMENDACIONES			

Vertiente revisada: Confianza, Transparencia y Legalidad

FALTA DE CONTROL INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada sobre el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó lo siguiente:

a) En el acta de la sesión 06-05-06-2017, celebrada el 5 de junio de 2018, no se fundamentó la participación del servidor público por parte del Órgano Interno de Control, toda vez que se nombró al Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, el 16 de junio de 2018 y para la sesión especial 07-12-06-2018, celebrada el 12 de julio de 2018, no se proporcionó el oficio de suplencia del OIC/UPN, Asimismo, en la pregunta 4 del cuestionario de control interno aplicado a la Lic. Karen Solano Fernández, el 18 de enero del año en curso, informó que el suplente del Coordinador de Archivos es la C. Cecilia Rosario Luna; sin embargo, no se proporcionó, el oficio de asignación correspondiente, tal como lo establece el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, que entre otros señala:

Art. 64 de la LFTAIPG

... Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la

La Unidad de Transparencia deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:

- a) Proporcionar la documentación soporte de las suplencias del Coordinador de Archivos de la UPN y del Órgano Interno de Control; o, en su caso, la justificación correspondiente.
- b) Proporcionar copia del acta de la octava sesión especial No.- 08-21-03-2018 o, en su caso, la justificación correspondiente.
- c) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable
- d) Promover ante el Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, la elaboración del Manual de Procedimientos, Política de Funcionamiento o Lineamiento interno para su regulación.

PREVENTIVA:

La Unidad de Transparencia, deberá solicitar por escrito al Titular del


C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios...

Art. 57 de su Reglamento

... Los miembros de los Comités sólo podrán ser suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por los miembros titulares de aquéllos, quienes deberán tener el rango inmediato inferior. Las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos.

Órgano Interno de Control en la UPN y al Coordinador de Archivos de la UPN, que en el caso de cualquier cambio de las designaciones de sus respectivos suplentes, deberán informarlo a la Unidad en comentario, en un plazo máximo de 2 días previo a la celebración de la Sesiones del Comité de Transparencia de la UPN.

FECHA COMPROMISO: 12 JUNIO 2019.

b) El Comité de Transparencia de la UPN, sesionó en 28 ocasiones, durante el ejercicio 2018, de las cuales, 24 fueron especiales y 4 extraordinarias, proporcionándose mediante oficio No. UT/013/2019, del 14 de enero del actual, 23 actas, faltando el acta de la octava sesión especial No.- 08-21-03-2018, sin haber registro del motivo, causa o razón.

FECHA DE FIRMA: 28 MARZO 2019.

c) No se cuentan con procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, puestos a consideración del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, tal como lo establece el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. KAREN SOLANO FERNÁNDEZ
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional.

d) Se carece de un Reglamento Interno, Política de Funcionamiento o Manual de Procedimientos del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se establezcan las funciones, tramos de responsabilidades de cada integrante, entre otros, a efecto de mejorar y fortalecer su funcionamiento.

C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJÓ
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORIA INTERNA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hojas No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 18 01/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$0
MONTO FISCALIZADO: \$0
MONTO POR ACLARAR: \$0
MONTO PRO RECUPERAR: \$0
RIESGO: MEDIANO

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016 y actualizada el 27 de enero de 2017.
- Oficio No. UT/013/2019, de fecha 14 de enero 2019.
- Questionario de control interno aplicado el 18 enero de 2018.

C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 19 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
 MONTO FISCALIZABLE: \$0
 MONTO FISCALIZADO: \$0
 MONTO POR ACLARAR: \$0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0
 RIESGO: \$0
 MEDIANO

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:

800 DESEMPEÑO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.
DEFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO.**

CORRECTIVA:

La Unidad de Transparencia deberá aplicar y dar seguimiento al indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; o, en su caso, solicitar formalmente a la Dirección de Planeación de la UPN, asesoría para formular indicadores con parámetros de medición que permitan evaluar su desempeño.

PREVENTIVA:

La Unidad de Transparencia, deberá promover ante la Dirección de Planeación de la UPN, la pertinencia de incorporar sus indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados que se reporta a la Comisión Interna de Administración de esta Casa de Estudios.

Derivado del cuestionario de control interno aplicado a la Responsable de la Unidad de Transparencia, el 18 de enero del año en curso, en su respuesta número 16, confirmó que no cuenta con indicadores de desempeño y de gestión que avallen su desempeño, asimismo, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018, se identificó el indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; en el cual, se comprometieron metas anuales; sin embargo, para el ejercicio 2018, a la fecha el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) no ha emitido el reporte de resultados correspondiente.

Es importante señalar, que durante el ejercicio 2017, no se alcanzó la meta comprometida en el indicador en comento, tal como a continuación se muestra:

No	TEMA	NOMBRE DEL INDICADOR	META 2017		META 2018		REPORTE UPN DE AVANCES AL 4° T 2018	JUSTIFICACIÓN DE AVANCES AL 4° TRIMESTRE 2018
			P	A	P	A		
1	Acceso a la información	Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de la misma	60 %	136 %	70 %	-	No presentó avances	La Unidad Normativa (INAI) del tema reportará la información de cada institución.

FECHA DE FIRMA:

25 MAR 2019.

FECHA COMPROMISO:

12 JUNIO 2019.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 20 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
 MONTO FISCALIZABLE: \$0
 MONTO FISCALIZADO: \$0
 MONTO POR ACLARAR: \$0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0
 RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO UNIDAD DE TRANSPARENCIA		

Es importante señalar, que en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Control y Desarrollo Institucional 2018, el Órgano Interno de Control en la UPN, emitió opinión sobre el cumplimiento del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, indicando entre otros puntos, que el indicador Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; no presenta acciones encaminadas a dar cumplimiento a su meta comprometida.

Por lo anterior, es importante cumplir con indicadores que permitan medir, cuantificar y evaluar su desempeño, eficiencia, eficacia y transparencia de la Unidad de Transparencia en concordancia con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. (03/11/2016)
 ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF (5/09/2018)
 Lineamientos de la Matriz de Indicadores de Resultados.
 Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Karen Solano Fernández
 Responsable de la Unidad de Transparencia
 de la Universidad Pedagógica Nacional.

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN
 JEFE/DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA